



Resolución Directoral

N° 168 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 24 ABR 2018

VISTOS, el informe N° SS090-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de abril de 2018; el informe N° 129-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de abril de 2018; y los expedientes N° 10511 y 11791-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Día del Cómic Festival- Teatro Cómic*', y;

CONSIDERANDO:

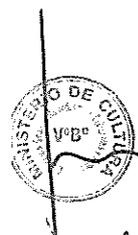
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 10511-2018, la empresa Zona Uno Publicidad representada por el señor William Renato Chinchón Morillo, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Día del Cómic Festival- Teatro Cómic*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 4 de mayo 2018, en la Concha Acústica del Campo de Marte, sito en Av. De la Peruanidad S/N, distrito de Jesús María y contará con un aforo de 10,000 localidades por función;

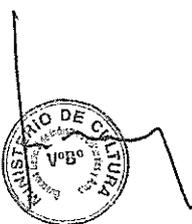
Que, con fecha 2 de abril de 2018, mediante oficio N° 167-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se notifica al administrado que: *"(...)...se observó que de acuerdo con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Ministerio de Cultura se requería cumplir los requisitos 1, 3 y 6 del Procedimiento Administrativo."*;

Que, con fecha 9 de abril de 2018, mediante Expediente N° 11791-2018, el administrado subsana la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de 'Teatro Cómic' el cual se presenta en el marco del 'Día del Cómic Festival', realización que tiene como objetivo impulsar la lectura a través de los Cómic: *"Teatro Cómic, es una de las principales actividades del Festival, en el cual contará con la presencia de diversos actores que presentarán una variedad de puestas de los principales argumentos de las series más conocidas del Cómic."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"la puesta en escena del monólogo 'Necesitas creer en lo imposible' a cargo del actor John Wesley Shipp, quien representa al personaje Barry Allen que busca luchar contra el mal y lograr que el público pueda tomar conciencia de la importancia de contar con valores que nos permitan lograr herramientas conceptuales que nos ayuden a pensar y comprender la realidad."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 7.00 (siete y 00/100 Soles) como entrada general; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 168 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 129-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*Día del Cómic Festival- Teatro Cómic*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° SS090-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Día del Cómic Festival- Teatro Cómic*', a realizarse el día 4 de mayo 2018, en la Concha Acústica del Campo de Marte, sito en Av. De la Peruanidad S/N, distrito de Jesús María, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado "*Día del Cómic Festival- Teatro Cómic*", o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a, la empresa Zona Uno Publicidad para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

